

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **19 de mayo de 2025**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 562/25.- SERVICIOS SOCIALES.- 24. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ACTUACIONES SOCIALES CON INCIDENCIA EN COLECTIVOS Y PERSONAS VULNERABLES DEL AÑO 2025.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento del Voluntariado Social y Actuaciones Sociales con Incidencia en Colectivos y Personas Vulnerables del año 2025 (CSV uVOFmJKTQuP339Vb5Jtmg863yNmqqX).-

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 300.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 -CONV. SUBV. DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS SOCIALES- del presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Línea 1 «Actuaciones en el ámbito de lo social por entidades del Tercer Sector»: 200.000 €.-
- Línea 2 «Actuaciones que promuevan el voluntariado en el ámbito de lo social»: 100.000 €.-

TERCERO.- Suministrar la información pertinente derivada de las Bases Reguladoras y Convocatoria, a efectos de publicidad, a la Base de Datos

Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 8 del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo y de las Bases Regulatoras, así como de un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efectos de publicidad y del inicio del plazo de presentación de solicitudes de subvención.-

QUINTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores las competencias para dictar las resoluciones de ampliación de plazo, modificación de actuaciones, desistimiento e inadmisión de solicitudes de las subvenciones reguladas por las Bases y Convocatoria arriba aprobadas, incluida la competencia para resolver los recursos potestativos de reposición que se interpongan contra las referidas resoluciones dictadas en virtud de esta delegación.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR